

NIT: 891190346-1

#### ADENDA No. 002 A LA INVITACIÓN No. 005 DE 2020

**OBJETO**: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

El Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como funciones del Rector, entre otras, la de "a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...) y f) Expedir los actos administrativos correspondientes (...)".

A través del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación.

El día 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457, disponiendo en su artículo primero, "Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. // Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto".

El Rector de la Universidad de la Amazonia mediante Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, dispuso "la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas en la Universidad de la Amazonia, por el período comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive, con ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatoria por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional". Lo anterior, se realizó con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de las medidas adoptadas por diferentes autoridades del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales del departamento del Caquetá y del municipio de Florencia.

la Universidad de la Amazonia, mediante Resolución No. 0726 de fecha 31 de marzo de 2020, modificó y adicionó la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020 y adoptó disposiciones en materia de prevención y contención de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, particularmente, en el sentido de suspender los términos de aquellas peticiones y demás actuaciones administrativas en curso o radicadas durante la Emergencia Sanitaria, que requerían el cómputo de términos, siempre y cuando no pudieran resolverse por medios virtuales, desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020 o hasta que se superara el aislamiento preventivo obligatorio. Así mismo, se dispuso en el parágrafo tercero del artículo primero, que "Las medidas y disposiciones de suspensión de términos adoptadas en el presente acto administrativo y en la Resolución









NIT: 891190346-1

No. 0724 del 26 marzo de 2020, se entienden con un plazo de vigencia hasta el 13 de abril de 2020, o hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio".

Mediante Decreto No. 531 del 08 de abril de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

La Resolución No. 786 del 30 de abril de 2020, en virtud de los procesos de contratación llevados a cabo por la Universidad de la Amazonia con sujeción a lo previsto en el Manual de Contratación —Acuerdo Superior No. 12 del 14 de noviembre del 2012-, modificado parcialmente por los Acuerdos Superiores Nos. 03 y 12 de 2014, y 08 de 2019, se consideró necesario modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, respecto de los procesos de selección de contratistas adelantados mediante modalidad directa y de mínima cuantía, señalados en los artículos 35 numerales 1 y 2, 36 y 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, debido a que frente a ellos se podía aplicar los correspondientes a medios tecnológicos por parte del ente universitario para el desarrollo con las garantías del debido proceso y demás principios de la contratación.

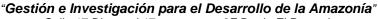
A través del Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto No. 689 del 22 de mayo de 2020, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020 y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.









NIT: 891190346-1

Mediante Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto No. 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y extendió las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

La universidad de la Amazonía a través de la Resolución No. 0995 de fecha 09 de julio de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020 y se reanudan términos para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección simple y compleja en la Universidad de la Amazonia, durante la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia COVID-19" levantó la suspensión de los términos dentro de los procesos de contratación adelantados mediante las modalidades Simple y Compleja.

El proceso de selección adelantado por modalidad simple mediante la Invitación No. 005 de 2020, se suspendió en la actividad: "presentación de observaciones" de conformidad con lo establecido en el cronograma.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y vencida la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas adelantadas en la oficina de contratación dentro de los procesos de selección de contratistas en las modalidades simple y compleja, se realizó adenda No. 01 de fecha 10 de julio de 2020, a la invitación No. 005 publicada el día 20 de marzo de 2020, que tiene como objeto contratar el servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, en la cual se modificó el cronograma del proceso, con el objeto de reanudar las etapas contractuales.

El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 21 de fecha 30 de junio de 2020, autorizó al señor Rector para comprometer vigencia futura para la contratación del servicio de aseo integral y cafetería y servicio de vigilancia y seguridad privada para la Universidad de la Amazonia.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente la Universidad de la Amazonía en virtud del Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, y de conformidad con lo establecido en la Invitación No. 005 de 2020, procede a realizar Adenda No. 002, con el objeto de garantizar el normal desarrollo del proceso, en los puntos referenciados, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 9 de la Invitación 005 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:









NIT: 891190346-1

#### 9. PRESUPUESTO OFICIAL:

La UNIVERSIDAD, presupuesta para el presente proceso contractual, la suma de MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.020.301.980) que es el presupuesto oficial de la presente contratación, establecido así: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$374.110.726), incluido IVA y AIU presupuesto destinado con el propósito de cubrir las obligaciones adquiridas con el contratista seleccionado desde el 19 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020 respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal no. 200002600, expedido por la jefa de presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

En cuanto al valor restante del presupuesto requerido, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$646.191.254), incluido IVA y AUI, se respalda con el certificado de vigencia futura expedida por la Jefe de División Financiera de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinte (2020), lo anterior para cubrir obligaciones contractuales desde primero (01) de enero hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Lo mencionado se fundamenta en la autorización emitida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 21 de fecha 30 de junio de 2020 al Rector de la Universidad para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de vigencia fiscal 2021.

El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar y en los que pudiera incurrir durante perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 005 de 2020.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), a los quince (15) días del mes de julio de 2020, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

**FABIO BURITICA BERMEO** 

Rector







NIT: 891190346-1

#### EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA Vicerrectora Administrativa

LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR Comité Estructurador y Evaluador del Proceso CAROLINA BASTO TRUJILLO Comité Estructurador y Evaluador del Proceso

Proyectó: Anyela Zulieth Fajardo. Profesional Especializado VAD.

Revisó: Leidy Muñoz C. Profesional Universitario VAD.



